

RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS

La siguiente normativa regula el reconocimiento de prácticas por parte de la Facultad de Económicas a todos los efectos.

1. REQUISITOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS

A) Duración mínima de 2 meses (8 semanas – 40 días laborables) de forma seguida y a jornada completa de la empresa. No será posible sumar periodos de prácticas en diferentes empresas o en una misma empresa para el reconocimiento de prácticas.

B) Tramitar el convenio de prácticas a través de Career Services de la Universidad de Navarra.

2. INDICACIONES GENERALES SOBRE EL TIPO DE PRÁCTICA RECONOCIDA POR LA FACULTAD

Se pueden realizar prácticas en empresas desde primer curso, y se pueden repetir durante todos los años de carrera.

Podrán realizarse en empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Deberán tener un contenido formativo y relacionado con las áreas de Economía y Empresa. La Facultad de Económicas no podrá reconocer las prácticas realizadas por los alumnos de la doble titulación en las áreas relacionadas con la titulación de Derecho.

Se realizarán de forma preferente en los meses de junio, julio y agosto. En cualquier caso, no deberán interferir con el desarrollo normal de las asignaturas en las que esté matriculado el alumno, permitiéndole asistir a clase y realizar los trabajos encomendados por el profesor.

3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- En caso de que las prácticas no hayan sido realizadas a través de un convenio de prácticas con Career Services de la Universidad de Navarra, el alumno deberá adjuntar el contrato firmado con la empresa que demuestre que las prácticas han sido formalizadas legalmente en el portal de Career Services. En estos casos el alumno deberá entregar a Career Services el informe de vida laboral. (Solo prácticas nacionales con contrato laboral).
- A los alumnos que realicen prácticas en empresas de la propia familia no se les podrá reconocer más de una práctica (y/o tres créditos). De este modo se fomenta la experiencia y aprendizaje en otras empresas.
- No será posible el reconocimiento de dos o más prácticas que hayan sido realizadas de forma paralela en el mismo espacio de tiempo.

- Todos aquellos alumnos que tengan exámenes en la convocatoria extraordinaria, deberán hacer prácticas durante los meses de julio y agosto. No se les concederá adelanto en las fechas de los exámenes de junio por motivo de prácticas.

4. PROCESO GENERAL DE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS

Todos los alumnos deberán adjuntar la documentación necesaria para el reconocimiento de prácticas en el Portal de Career Services.

Pasos a seguir:

1. Conseguir la oferta de prácticas, bien de modo particular por el alumno o bien a través del [Portal de Career Services](#).
2. Tramitar el convenio y documentación de prácticas entre la empresa y Career Services de la Universidad de Navarra.
 - a. Este convenio se tramita de forma automática si la práctica ha sido publicada en el Portal de Career Services.
 - b. Si la práctica ha sido conseguida de modo particular por el alumno, debe contactar con Career Services para tramitar el convenio y documentación como mínimo 20 días antes del comienzo de las prácticas. Para tal efecto, debe enviar un e-mail a pquibert@unav.es, pgonit@unav.es o laragones@unav.es
3. Una vez finalizada la práctica y, **entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre** del año en el que se desea solicitar el reconocimiento de prácticas, el alumno debe acceder a la oferta **"Reconocimiento de prácticas Empresa y Economía"** en el Portal de Career Services e inscribirse en la oferta adjuntando la documentación obligatoria.

La documentación requerida es:

1. [Memoria de prácticas](#) (Etiquetado en la plataforma como "Ensayo")
2. [Certificado de la empresa](#). (Etiquetado en la plataforma como "Certificado No Oficial")
3. Solo en caso de que las prácticas no se hayan formalizado a través de un convenio de prácticas con Career Services de la Universidad de Navarra, será imprescindible adjuntar también el contrato firmado con la empresa en sustitución del certificado de empresa.

La memoria de prácticas debe contener la siguiente información:

- 1 cara de folio
- Nombre de la empresa y del alumno
- Departamento en el que se han realizado las prácticas
- Tutor de prácticas en la empresa
- Descripción de las tareas y proyectos realizados

4. Entre el 1 y el 30 de octubre, se verificará que las prácticas cumplen con la normativa vigente y se comunicará al alumno el número de práctica oficial reconocida por parte de la Facultad en caso de que estas hayan sido reconocidas.

5. RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS A DIFERENTES EFECTOS

Los requisitos y disposiciones que figuran en los apartados 1,2,3 y 4 de este documento son los mismos para el reconocimiento de prácticas para el Programa IESE y para obtención de créditos.

A. CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS DE CRÉDITOS POR EQUIVALENCIA

El máximo de créditos a convalidar en toda la carrera será:

6 créditos para los alumnos de Grado:

2 créditos, por cada práctica de dos meses de duración (8 semanas)

3 créditos, por cada práctica de tres meses de duración (12 semanas)

A.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICAS POR CRÉDITOS

Una vez obtenido el número de práctica oficial reconocida por parte de la Facultad, el alumno se debe matricular en la asignatura optativa **"Prácticas en empresas"**.

La matrícula de la asignatura optativa "prácticas en empresas" deberá realizarse tras haber recibido el número de práctica oficial reconocida por la Facultad y preferentemente en el mes de agosto o en el mes de enero cuando esté abierto el periodo de automatrícula.

En el caso de no poder realizar la matrícula en el periodo citado de automatrícula, el alumno deberá presentar una instancia a través de gestión académica para poder matricularse en la asignatura de "prácticas en empresas" correspondiente.

Las asignaturas en las que el alumno se debe matricular son:

- a. "Prácticas en empresas 2A", si es su primera práctica de dos meses.
- b. "Prácticas en empresas 2B", si es su segunda práctica de dos meses.
- c. "Prácticas en empresas 2C," si es la tercera práctica de dos meses.
- d. "Prácticas en empresas 3A", si es su primera práctica de tres meses.
- e. "Prácticas en empresas 3B, si es su segunda práctica de tres meses.

Los créditos que se concedan nunca se podrán aplicar a asignaturas ya matriculadas y cursadas. Se deberán aplicar en asignaturas optativas del curso siguiente a la realización de las prácticas.

Una vez publicadas las actas de la asignatura en mayo, la nota asignada en la asignatura será la nota media del expediente.

B. RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS PARA EL PROGRAMA IESE

B.1PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS PARA EL PROGRAMA IESE

Los requisitos y disposiciones que figuran en los apartados 1,2,3 y 4 de este documento son los mismos para el reconocimiento de prácticas para el Programa IESE y para obtención de créditos.

Se remite a la convocatoria del Programa IESE en la que figura la información correspondiente al procedimiento para el reconocimiento de prácticas para el Programa IESE.